

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 543, que nombra al Ing. Miguel E. Gil Mejía, Director del Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas de la Sec. de E. de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 543

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El ingeniero Miguel E. Gil Mejía, queda designado Director del Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 544, que deroga el Decreto No. 3459, del 29 de junio de 1978.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 544

CONSIDERANDO que al crearse el Instituto Nacional de Neurocirugía se le otorgaron funciones y atribuciones que corres-

ponde ejercer directamente a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Instituto Dominicano de Seguros Sociales;

CONSIDERANDO que los hospitales "Dr. Darío Contreras", dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y "Salvador B. Gautier", dependencia del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, cuentan con personal, equipo y facilidades que les permiten proporcionar adecuadamente los servicios médicos especializados y de adiestramiento de personal en Neurocirugía;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los servicios médicos especializados y de adiestramiento de personal en Neurocirugía, serán proporcionados en el Hospital "Dr. Darío Contreras", además de los ofrecidos en el Hospital "Salvador B. Gautier", bajo la dependencia y administración exclusiva de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, respectivamente.

Art. 2.— Queda derogado en consecuencia, el Decreto No. 3459, de fecha 29 de junio de 1978, mediante el cual se creó el Instituto Nacional de Neurocirugía.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de salud Pública y Asistencia Social y al Instituto Dominicano de Seguros Sociales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN